



Resolución Directoral

Oxapampa, 31 de diciembre de 2024



VISTO: El Expediente N° 017463 de fecha 31 de diciembre de 2024, de 014 (catorce) folios, que contiene el informe N° 0319-2024/RSO-DE-DA, de fecha 31 de diciembre de 2024, Informe N° 047-2024-AP-UL-
RS/OXAP, de fecha 31 de diciembre de 2024, Informe Técnico N° 010-2024-AP-UL/RS OXAPAMPA, de fecha
30 de diciembre de 2024, y el Memorándum N° 01840-2024-DE-RS-OXAPAMPA, de fecha 31 de diciembre
de 2024, sobre Baja de Bienes Muebles en calidad de RAEE;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, desarrolla el "Sistema Nacional de Abastecimiento" el cual tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión inter operativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, el primer párrafo del Artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1439, establece que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA). Ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula;

Que, el numeral 1 del Artículo 5 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, indica que la Dirección General de Abastecimiento (DGA) tiene la función de "Regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, de fecha 23 de diciembre de 2021, la Dirección General de Abastecimiento (en adelante DGA) aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" (en adelante la Directiva), la cual tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentren bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el artículo 3° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, establece que es de aplicación obligatoria para las Entidades comprendidas en los literales a) y c) del numeral 1 y los literales a) y c) del numeral 2 del artículo 3° del referido Decreto Legislativo N° 1439, dentro de las que se encuentra comprendido el IRTP;

Que, el literal h) del numeral 4.2 del artículo 4° de la Directiva, define la gestión de bienes muebles patrimoniales como el conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales. Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna;

Que, conforme al artículo 47° de la Directiva, la baja es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, el artículo 49° de la Directiva, establece que la Oficina de Control Patrimonial identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja, elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomienda la baja. La documentación deberá ser remitida a la Oficina General de Administración para que

emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución deberá contener como mínimo la descripción del bien mueble y su valor;

Que, el numeral 48.1 del Artículo 48, de la directiva establece las circunstancias para determinar las Causales de Baja; en razón a ello, mediante Informe Técnico N° 010-2024-AP-UL/RS OXAPAMPA, de fecha 30 de diciembre de 2024, la responsable del Área de Patrimonio María Isabel Flores Chanchari, Recomienda aprobar la baja de bienes muebles por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE; conforme la causal del literal h) de la Directiva, a efectos de ser excluidos del Registro Patrimonial y Contable de la Entidad de 028 (veintiocho) bienes del activo fijo con un valor inicial de S/ 100,572.74 (Cien Mil Quinientos Setenta y Dos con 74/100 soles), valor depreciado de S/ 89,393.07 (Ochenta y Nueve Mil trescientos Noventa y tres con 07/100 soles), valor neto de S/ 11,179.67 (Once Mil Ciento Setenta y Nueve con 67/100 soles);



(Signature)

Que, de acuerdo a lo señalado en los documentos de Visto; y en mérito a la normatividad vigente, resulta necesario disponer la baja de los bienes muebles patrimonial descritos en el Anexo N° 01 de la presente resolución, por la causal de **Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE)**, de acuerdo a lo propuesto por el Área de Patrimonio de la Unidad de Logística de la Red de Salud Oxapampa, mediante N° 047-2024-AP-UL-RS/OXAP.; Por lo que, con Informe N° 0319-2024/RSO-DE-DA de fecha 31 de diciembre de 2024, proveniente del Administrador de la Red de Salud de Oxapampa, Mag. Rober Arrieta Delgado, SOLICITA proyectar resolución **BAJA DE (28) BIENES MUEBLES CONSIDERADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RED DE SALUD OXAPAMPA;**

Que, el literal h) del numeral 4.2 del artículo 4º de la Directiva, define la gestión de bienes muebles patrimoniales como el conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales. Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna;

Que, mediante Resolución N°046-2015/SBN se aprobó la Directiva N°001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", modificada por las Resoluciones N° 084-2017/SBN y 084-2018/SBN, la cual regula los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y, registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades;

Que, mediante Resolución Directoral N° 147-2014-DE-RS-OXAP se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Red de Salud Oxapampa, en el cual asigna entre otras atribuciones a la Dirección Ejecutiva expedir Resoluciones Directoriales en los asuntos de su competencia; Siendo entonces atribuciones del Director Ejecutivo expedir resoluciones;

Que, mediante Memorándum N° 01840-2024-DE-RS-OXAPAMPA de fecha 31 de diciembre de 2024, la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Oxapampa C.D. Edgar Rodolfo Condor Melgarejo; DISPONE, se proyecte el acto resolutivo de **BAJA de (28) Bienes Muebles en calidad de RAEE de los diferentes establecimientos de salud de la Red de Salud Oxapampa;**

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°26842, Ley General de Salud y las facultades administrativas delegadas mediante la Resolución Ministerial N°701-2004-MINSA, que delega funciones sobre acciones de personal y en ejercicio de las facultades conferidas con Resolución Ejecutiva Regional N°401-2023-G.R.P/GOB, que encarga a partir del 20 de junio de 2023, al Cirujano Dentista EDGAR RODOLFO CONDOR MELGAREJO, como Director Ejecutivo de la Red de Salud Oxapampa – Atención Integral de Salud UTES OXAPAMPA, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo; con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo;

Con el visto del Jefe de la Oficina de Administración, la Unidad de Logística y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Red de Salud Oxapampa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la **BAJA** patrimonial y contable por causal de **Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE)**, regulado en el literal h) del numeral 48.1 del artículo 48, de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema

Nacional de Abastecimiento", aprobado con Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01; con un valor inicial de S/ 100,572.74 (Cien Mil Quinientos Setenta y Dos con 74/100 soles), valor depreciado de S/ 89,393.07 (Ochenta y Nueve Mil trescientos Noventa y tres con 07/100 soles), valor neto de S/ 11,179.67 (Once Mil Ciento Setenta y Nueve con 67/100 soles), los mismos que se encuentran consignados en el anexo 01, que forma parte integrante de la presente resolución en (03 folios).

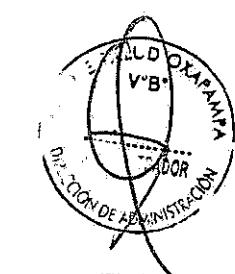
ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Área de Patrimonio de la Unidad de Logística, realizar todos los trámites necesarios para concretar la baja de los bienes muebles patrimoniales consignado en la presente resolución, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL PASCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PASCO
RED DE SALUD OYAPAMPA
DIRECCIÓN EJECUTIVA
Mg. Edgar Rodolfo Góndor Melgarrojo
COP: 22150
DIRECTOR EJECUTIVO



ANEXO 01
RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD:RED DE SALUD OXAPAMPA

Item N°-	Código patrimonial (1)	Denominacion del aparato eléctrico y electrónico	Marca	Cta. Contable	Valor neto	Ubicación física del RAEE	Categoría (2)	Sub Categoría(2)	Cantidad	Peso Neto Total (kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE(3)	Condición del RAEE(4)
01	740818500028	DISCO DURO EXTERNO	TEAM GROUP	9105.0301	620.00	Red de Salud Oxapampa	3	3.1	1	0.680	0.00068	Completo	Inoperativo
02	532255710112	EQUIPO NEBULIZADOR	SILFAB	1503.020402	1,169.09	Red de Salud Oxapampa	8	8.1	1	1.650	0.00165	Completo	Inoperativo
03	532266650169	HEMOGLOBINOMETRO	EKF DIAGNOSTIC	1503.020402	935.09	Red de Salud Oxapampa	8	8.2	1	0.800	0.0008	Completo	Inoperativo
04	532266650183	HEMOGLOBINOMETRO	EKF DIAGNOSTIC	1503.020402	832.50	Red de Salud Oxapampa	8	8.2	1	0.800	0.0008	Completo	Inoperativo
05	532266650195	HEMOGLOBINOMETRO PORTATIL	EKF DIAGNOSTIC	1503.020402	770.91	Red de Salud Oxapampa	8	8.2	1	0.800	0.0008	Completo	Inoperativo
06	532266650218	HEMOGLOBINOMETRO	EKF DIAGNOSTIC	1503.020402	579.03	Red de Salud Oxapampa	8	8.2	1	0.800	0.0008	Completo	Inoperativo
07	532266650221	HEMOGLOBINOMETRO	EKF DIAGNOSTIC	1503.020402	579.03	Red de Salud Oxapampa	8	8.2	1	0.800	0.0008	Completo	Inoperativo
08	532266650261	HEMOGLOBINOMETRO PORTATIL	EKF DIAGNOSTIC	1503.020402	579.03	Red de Salud Oxapampa	8	8.2	1	0.800	0.0008	Completo	Inoperativo
09	532266650274	HEMOGLOBINOMETRO PORTATIL	EKF DIAGNOSTIC	1503.020402	579.03	Red de Salud Oxapampa	8	8.2	1	0.800	0.0008	Completo	Inoperativo
10	532266650276	HEMOGLOBINOMETRO PORTATIL	EKF DIAGNOSTIC	1503.020402	692.93	Red de Salud Oxapampa	8	8.2	1	0.800	0.0008	Completo	Inoperativo
11	532281970008	MONITOR MULTI PARAMETRO DE FUNC	MINDRAY	1503.020402	3,004.66	Red de Salud Oxapampa	8	8.1	1	9.000	0.009	Completo	Inoperativo
12	602287621389	TENSIOMETRO ANEROIDE PARA ADULTO	RIESTER	9105.0301	230.00	Red de Salud Oxapampa	8	8.1	1	0.500	0.0005	Completo	Inoperativo
13	602287621669	TENSIOMETRO DIGITAL	RIESTER	1503.020402	216.29	Red de Salud Oxapampa	8	8.1	1	0.500	0.0005	Completo	Inoperativo
14	602292150021	TERMOHIGROMETRO	TRACEABLE	1503.020905	143.02	Red de Salud Oxapampa	2	2.3	1	0.126	0.000126	Completo	Inoperativo
15	602292150026	TERMOHIGROMETRO	CONTROL COMPAN	1503.020905	147.06	Red de Salud Oxapampa	2	2.3	1	0.126	0.000126	Completo	Inoperativo
16	740841001441	IMPRESORA LASER	HP	1503.020301	1.00	Red de Salud Oxapampa	3	3.2	1	9.000	0.009	Completo	Inoperativo
17	742291470004	RELOJ DE PARED	CASIO	9105.0301	90.00	Red de Salud Oxapampa	2	2.3	1	0.450	0.00045	Completo	Inoperativo
18	952269650026	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR HF	VERTEX STÁNDAR	1503.020303	1.00	Red de Salud Oxapampa	4		1	4.000	0.004	Completo	Inoperativo
19	952269650041	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	VERTEX STÁNDAR	1503.020303	1.00	Red de Salud Oxapampa	4		1	4.000	0.004	Completo	Inoperativo
20	952269650043	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	VERTEX STÁNDAR	1503.020303	1.00	Red de Salud Oxapampa	4		1	4.000	0.004	Completo	Inoperativo
21	952269650044	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	VERTEX STÁNDAR	1503.020303	1.00	Red de Salud Oxapampa	4		1	4.000	0.004	Completo	Inoperativo
22	952269650049	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	VERTEX STÁNDAR	1503.020303	1.00	Red de Salud Oxapampa	4		1	4.000	0.004	Completo	Inoperativo
23	952269650061	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	VERTEX STÁNDAR	1503.020303	1.00	Red de Salud Oxapampa	4		1	4.000	0.004	Completo	Inoperativo
24	952269650077	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	VERTEX STÁNDAR	1503.020303	1.00	Red de Salud Oxapampa	4		1	4.000	0.004	Completo	Inoperativo
25	952269650086	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR HF	VERTEX STÁNDAR	1503.020303	1.00	Red de Salud Oxapampa	4		1	4.000	0.004	Completo	Inoperativo
26	952269650104	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR HF	VERTEX STÁNDAR	1503.020303	1.00	Red de Salud Oxapampa	4		1	4.000	0.004	Completo	Inoperativo
27	952269650135	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR HF	VERTEX STÁNDAR	1503.020303	1.00	Red de Salud Oxapampa	4		1	4.000	0.004	Completo	Inoperativo
28	952278340008	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA	EPSON	1503.020301	1.00	Red de Salud Oxapampa	3	3.1	1	2.400	0.0024	Completo	Inoperativo
					11,179.67					70.832	0.070832		

(1) Código patrimonial del AEE (Incluye accesorios,perifericos y consumibles),de corresponder

(2)Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N°-009-2019-MINAM

(3)Estado del RAEE:Completo-Imcompleto

(4)Condicion:Operativo-Inoperativo

MINISTERIO DE SALUD
RED DE SALUD OXAPAMPA

[Signature]
Maria I Flores Chanchar
JEFE DE PATRIMONIO